

168.743 acciones de un euro de valor nominal cada una, que la Sociedad posee en autocartera, y aprobar, en virtud del citado acuerdo, la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Biurrun-Campanas, 12 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Arratibel Pastor.—31.127.

GUSTATEL, S.R.L.

(Sociedad parcialmente escindida)

GUSTATEL AGRÍCOLA, S.R.L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la citada sociedad, celebrada el 7 de mayo de 2003 aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Gustatel, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Gustatel Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pallejá, 7 de mayo de 2003.—El Administrador Único de «Gustatel, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Don Armando Béjar Puigfel.—31.333.
1.ª 23-6-2003

GVC NORTE, S. A.

La Junta General Extraordinaria Universal de la Sociedad, celebrada en Bilbao en su domicilio social el día 16 de Junio de 2003, acordó por unanimidad proceder a la liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación a 16 de Junio de 2003 (expresado en euros).

Balance de situación de GVC Norte Sociedad Anónima a 16 de junio de 2003:

	Euros
Activo:	
Tesorería	11,60
Hacienda, retenciones y pagos a cuenta	0,00
Hacienda. Crédito fiscal	0,00
Deudores varios	0,00
Deudores varios	0,00
Provisión para insolvencias	0,00
Total activo	11,60
Pasivo:	
Capital, reservas y Resultados ejercicio	11,60
GVC acreedora	0,00
Total pasivo	11,60

Bilbao, 16 de junio de 2003.—El Liquidador Único. D. Enrique Moreno de la Santa García.—31.850.

HERMANOS BRUÑO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FRUTAS DE ALCALÁ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales ordinarias y universales de las sociedades «Hermanos Bruño, sociedad limitada» y «Frutas de Alcalá, sociedad limitada», aprobaron por unanimidad en reunión celebrada el día 6 de junio de 2003, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Hermanos Bruño, sociedad limitada» de «Frutas de Alcalá, sociedad limitada», adquiriendo aquélla por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos proyectos de fusión y de los respectivos balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2002, ampliando el capital la sociedad absorbente en 13.907,14 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 2.314 participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, de modo que las 200 participaciones de 60,10 euros de valor nominal de la sociedad absorbida se canjean por las nuevas participaciones de la sociedad absorbente que son desembolsadas mediante la aportación del patrimonio de la sociedad absorbida.

La ampliación de capital se realiza con una prima de emisión por participación de 937,28 euros, esto es, una prima de emisión total de 2.168.862,83 euros.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los partícipes, así como los trabajadores, han tenido a su disposición la documentación especificada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la ley 2/1995 de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho de los partícipes y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166 en relación con el 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Alcalá de Chivert (Castelló), 6 de junio de 2003. Don Francisco Bruño Puig, un administrador solidario de «Hermanos Bruño, sociedad limitada».—Don José Bruño Puig, un administrador solidario de «Frutas de Alcalá, sociedad limitada».—31.107.

1.ª 23-6-2003

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Pago de Cupón de Obligaciones Emisión 1954

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que, a partir de su vencimiento, el 1.º de julio próximo, se procederá al pago del Cupón número 98 de las obligaciones vivas Emisión 1954, cuyo importe bruto es de Euros 0,1953.

El líquido a satisfacer, una vez efectuada la retención de los impuestos, es de cero con mil seiscientos sesenta Euros (0,1660 Euros), por cupón.

Esta operación se realizará en las Oficinas de Madrid, del Banco Español de Crédito.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Apoderado, Agustín Martínez Gil.—31.631.

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Amortización de Obligaciones Emisión 1954

Con intervención del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Doña Pilar López-Contreras Conde, y en presencia del Comisario del Sindicato de Obligacionistas, se procedió a efectuar la amortización final de las obligaciones que quedaban pendientes de la Emisión de 1954, de acuerdo con el cuadro de amortizaciones siguiente:

- Del número 1.101 al número 1.104—Títulos 4.
 - Del número 44.810 al número 44.970—Títulos 161.
 - Del número 44.981 al número 45.000—Títulos 20.
 - Del número 45.101 al número 45.200—Títulos 100.
 - Del número 47.719 al número 47.890—Títulos 172.
 - Del número 47.901 al número 47.960—Títulos 60.
 - Del número 47.971 al número 47.980—Títulos 10.
 - Del número 47.991 al número 48.000—Títulos 10.
 - Del número 48.832 al número 49.040—Títulos 209.
 - Del número 49.051 al número 49.230—Títulos 180.
 - Del número 49.241 al número 49.250—Títulos 10.
 - Del número 49.271 al número 49.480—Títulos 210.
 - Del número 49.491 al número 49.500—Títulos 10.
 - Del número 49.601 al número 49.870—Títulos 270.
 - Del número 49.881 al número 49.990—Títulos 110.
- Total 1.536 Títulos.

La amortización será previa la presentación de los títulos que llevarán los cupones 99 y 100.

El reembolso se efectuará, a través de las Oficinas de Madrid del Banco Español de Crédito, por un importe de 5.9921 euros netos, una vez deducido el impuesto correspondiente a la prima que disfruta esta emisión.

Se notifica, para general conocimiento, que en el anuncio de amortización de obligaciones del año 2001, se incluyeron erróneamente 4 obligaciones (1.001 a 1.004 ambas inclusive) como amortizables, cuando estas ya habían sido amortizadas en el año 1974.

Madrid, 18 de junio de 2003.—El Apoderado, Agustín Martínez Gil.—31.633.

HOLDING ALIMENTOS DE VANGUARDIA, S. L.

Pérdida certificación denominación social del Registro Mercantil Central

Doña Marina Paula Galghera como interesada de la certificación n.º 03074734 correspondiente a la sociedad «Holding Alimentos de Vanguardia, S. L.», expedida por el registro mercantil central con fecha 27.03.03, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de la expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Príncipe de Verga-